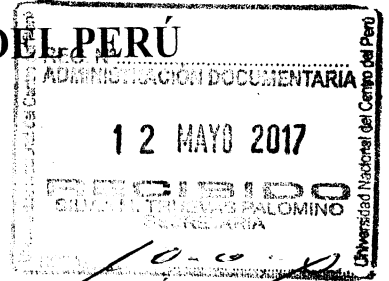




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 1949-CU-2017



Huancayo, 11 MAY 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° DFCFA/UNCP presentado el 24 de abril 2017, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, solicita apoyo económico de estudiantes para viajar a México.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 20 de abril 2016, se acordó gestionar el apoyo económico ante las instancias correspondientes para los estudiantes: Alejo Arotoma Saúl Fredy, Cusiche Sánchez Ernesto Amadeo, Barrera Alderete Karen Paola y Donayre de la Cruz Karen Andrea, para participar en el concurso Joven Emprendedor Forestal, con el proyecto de "Ecosustrato Hidronutritivo", con el que fueron seleccionados como finalistas a nivel de Latinoamérica, evento que se realizará del 18 al 26 de mayo en la ciudad de México, México;

Que, a través del Informe N° 0355-2017-OPRES/UNCP presentado el 05 de mayo 2017, la Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que en cumplimiento a la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 28°, por considerarse marco del proceso de licenciamiento, acreditación e internacionalización de la UNCP, cuenta con la disponibilidad presupuestal para apoyar económicamente con el 50% de sus gastos a los estudiantes con escasos recursos económicos y/o talentosos, otorgando el importe de S/ 6,120.00 soles a los estudiantes para su viaje a la ciudad de México, debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 09 de mayo 2017, se aprobó otorgar el apoyo económico a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, para su participación en el concurso Joven Emprendedor en la ciudad de México; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad y al acuerdo de Consejo Universitario del 09 de mayo 2017;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** el Viaje de los estudiantes **Alejo Arotoma Saúl Fredy, Cusiche Sánchez Ernesto Amadeo, Barrera Alderete Karen Paola y Donayre de la Cruz Karen Andrea** de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, para su participación en el concurso Joven Emprendedor Forestal, con el proyecto de "Ecosustrato Hidronutritivo", con el que fueron seleccionados como finalistas a nivel de Latinoamérica, evento que se realizará del 18 al 26 de mayo en la ciudad de México, México.

2° **OTORGAR** a favor de los estudiantes enunciados líneas abajo el apoyo económico, financiado con Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

| META | FUENTE FINANCIAMIENTO | DETALLE | CLASIFICAODR | ESTUDIANTES | MONTO S/ |
|------|-----------------------|---------------|--------------|---------------------------------|----------|
| 05 | RDR | A ESTUDIANTES | 2.5.3.1.1.1 | ALEJO AROTOMA SAÚL FREDY | 1,530.00 |
| | | | | CUSICHE SÁNCHEZ ERNESTO AMADEO | 1,530.00 |
| | | | | BARRERA ALDERETE KAREN PAOLA | 1,530.00 |
| | | | | DONAYRE DE LA CRUZ KAREN ANDREA | 1,530.00 |
| | | | | TOTAL | 6,120.00 |



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

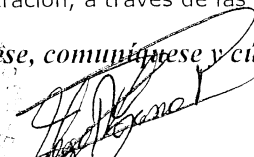
SECRETARÍA GENERAL


RESOLUCIÓN N° 1949-CU-2017

- 3° **DISPONER** que al retorno de su viaje en un plazo máximo de 15 días deberá rendir cuentas sobre los gastos efectuados, conforme a la Directiva N° 002-2013-UNCP.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Mg. 
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/ Oficina General de Planificación/Oficina General de Administración Financiera/ Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente /Oficina Gral. de Gestión e Innovación Académica/ Oficina de Presupuesto/Oficina de Ejecución Presupuesta/ Unidad de Integración Contable/Portal WEB Transparencia/ interesados 4/ Archivo/vm.